

R.G.C. — 28049144. — 68,25 EUROS. — CL JUAN XXIII, Nº 9 Pl. 03 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

30480. — 7445-FBZ. — SANTOS MORENO MORALES. — 52344045R. — 23-09-2009 09:30. — CL HONDURAS, 30. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049083. — 68,25 EUROS. — CL HONDURAS, Nº 28 Pl. 02 Pu. D 28822 COSLADA (MADRID).

30559. — 1766-DNR. — VASILICA VLADUT NIDELEA. — X3431951Y. — 29-09-2009 23:40. — PZ DR JAIME VERA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049121. — 68,25 EUROS. — CL DR ARCE, Nº 4 Pl. 00 Pu. CI 28821 COSLADA (MADRID).

30576. — 3250-BZI. — CLAUDIU MANDACHE. — X6915383L. — 30-09-2009 21:55. — CL GUADALQUIVIR, 1. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049122. — 68,25 EUROS. — PZ MAR EGEO, Nº 15 Pl. 01 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30605. — 9630-GGV. — COSTEL RADU. — X2793039B. — 01-10-2009 20:31. — CL DR FLEMING. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049142. — 68,25 EUROS. — CL BEGOÑA, Nº 3 Pl. 03 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

29963. — CR-5230-O. — ADRIAN BUDUREA. — X8299405Q. — 02-09-2009 15:50. — CL MEJICO, 19. — 154. — R.G.C. — 28049116. — 68,25 EUROS. — CL ARENAS, Nº 1 Pl. 04 Pu. D 13250 DAIMIEL (CIUDAD REAL).

30227. — M-6926-XT. — BEATRIZ GOMEZ MORENO. — 46879724C. — 14-09-2009 00:11. — AV ESPAÑA, 15. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049120. — 94 EUROS. — CL DR JIMENEZ DIAZ, Nº 5 Pl. 02 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30267. — 0923-DTC. — MOBAUTO SA. — A78135787. — 15-09-2009 21:15. — CL PABLO VI, 6. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049052. — 94 EUROS. — CL RIO ULLA, Nº 12 28017 MADRID (MADRID).

30341. — 6034-GJY. — BORJA MARTINEZ RODRIGUEZ. — 47229625E. — 21-09-2009 21:54. — CL ECUADOR. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049142. — 94 EUROS. — CL ECUADOR, Nº 7 Pl. 04 Pu. D 28822 COSLADA (MADRID).

30450. — M-0154-WD. — DORU ROTARU. — X8427159M. — 25-09-2009 16:50. — AV ROMA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 94 EUROS. — AV ROMA, Nº 9 Pl. 08 Pu. B 28822 COSLADA (MADRID).

30532. — 1262-CWB. — JOSE RAMON ANDRINO ALARCON. — 52341577V. — 27-09-2009 02:00. — CL MEJICO, 23-25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049025. — 94 EUROS. — CL ROMUALDO PEREZ ADAN, Nº 7 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 3 de diciembre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/14.029/09)

EL ÁLAMO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria, de fecha 30 de diciembre de 2009, el expediente para modificación de la ordenanza municipal de protección de los bienes públicos y elementos naturales, urbanísticos y arquitectónicos y de convivencia ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 30 de diciembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/107/10)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 5 de noviembre de 2009, durante el período de exposición pública, el texto del acuerdo siguiente:

Modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

El apartado 2.3, del artículo 5, establecido una bonificación de la cuantía y forma de pago de la tasa para determinadas actividades, cuyo fin era el fomento del empleo y la creación de nuevos comercios, aplicable durante el año 2009.

Visto que el establecimiento de dicha bonificación venía motivada por la situación económica general y que la misma no ha variado, es por lo que se considera conveniente modificar dicho precepto al objeto de omitir la mención al ejercicio 2009, y que la bonificación resulte aplicable en cuanto no sea objeto de derogación, se propone, aprobar definitivamente la modificación de la or-

denanza fiscal número 5 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, en los siguientes términos:

Suprimir del apartado 2.3, del artículo 5, el siguiente texto: “únicamente para el año 2009”.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente modificación los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Fuente el Saz de Jarama, a 7 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/516/10)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras: “Urbanización de la calle de acceso al cementerio y mejora de la calle Bajada del Castillo y del entorno de la Fuente Salobre”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: urbanización de la calle de acceso al cementerio y mejora de la calle Bajada del Castillo y del entorno de la Fuente Salobre.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Precio del contrato: 344.775,16 euros, y 55.164,03 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 28 de octubre de 2009.

b) Contratista: “Actividades Laborales, Sociedad Limitada”.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe o canon de adjudicación: 327.501,92 euros, y 52.400,31 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Fuentidueña de Tajo, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(02/42.888/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su pasada sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Solicitar la adhesión del municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad de Servicios de “Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte”, asumiendo las obligaciones que se desprendan de los estatutos vigentes desde la fecha de la formalización de la incorporación de este Ayuntamiento de la Mancomunidad.

2.º Aprobar los estatutos de la citada Mancomunidad, según lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, de fecha 28 de abril de 1995.

3.º Establecer los fines previstos en el artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad como fines que se han de prestar a este Ayuntamiento, por lo que la adhesión se establece para todos los fines de la citada Mancomunidad.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que, aquellos que se consideren interesados, puedan examinar el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, por plazo de un mes

que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/500/10)

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268 de fecha 11 de noviembre de 2009, aparece publicado el acuerdo de aprobación inicial así como la correspondiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2009.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el citado Boletín, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 22 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/184/10)

HUMANES DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2009, acordó la aprobación de inicial de la Ordenanza municipal reguladora de publicidad exterior para el municipio de Humanes de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Humanes de Madrid, a 4 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/257/10)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Forward Arquitectura de Interiores, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de bar de tapas en calle San Sebastián, número 2, de esta localidad.—Expediente número 000088/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.541/09)

MEJORADA DEL CAMPO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 131/2009, de 23 de diciembre de 2009, del Consejo Municipal de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo (Madrid), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2009.

Provincia: Madrid.

Corporación: Mejorada del Campo.

Número de código territorial: 28410.

Oferta de Empleo Público: correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por resolución de la presidenta del Consejo de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo.

Personal laboral:

Nivel de titulación: bachiller o técnico u homólogo.

Determinación del puesto: administrativo jefe de Negociado.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: bachiller o técnico u homólogo.

Determinación del puesto: administrativo.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: dos.

Nivel de titulación: graduado en ESO u homólogo.

Determinación del puesto: oficial-jefe de mantenimiento.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: una.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2009.—La presidenta, María Luisa Cerezo Villalba.

(03/261/10)

MEJORADA DEL CAMPO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 76/2009, de 23 de diciembre de 2009, del Patronato de Cultura y Educación de Mejorada del Campo (Madrid), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2009.

Provincia: Madrid.

Corporación: Mejorada del Campo.

Número de código territorial: 28410.

Oferta de Empleo Público: correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por resolución de la presidenta del Consejo de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo.

Personal laboral:

Nivel de titulación: bachiller o técnico u homólogo.

Determinación del puesto: administrativo.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: una.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2009.—La presidenta, Verónica Arriscado Rodríguez.

(03/262/10)

NAVALCARNERO

CONTRATACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2010, el pliego de condiciones, que ha de regir el expediente tramitado mediante procedimiento abierto y por urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de reestructuración y renovación del mercado municipal de Navalcarnero, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación en los siguientes términos:

— Objeto del contrato: obras de reestructuración y renovación del mercado municipal de Navalcarnero, financiando con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.